



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 344 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 31 JUL 2018

VISTO: El Informe N° 208-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 832605 y Exp. N° 629069; la Opinión Legal N° 084-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-FMMG; el Informe N° 103-2018/GOB-REG-HVCA/GGR-GRDE, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1011-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05 de noviembre del 2013, se aprobó el Plan Operativo General 2014-2016 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Extensión Agraria en la Crianza de Vacunos en 70 Comunidades Campesinas de la Región Huancavelica", con Código SNIP N° 79699, con un presupuesto total ascendente a S/ 6'781,682.13 (Seis millones setecientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y dos con 13/100 soles), para su ejecución en un plazo de treinta y seis (36) meses, la misma que se encuentra a cargo de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 094-2018-GOB.REG.HVCA.DRA-DCA/PY.VAC/yrct de fecha 10 de julio del 2018, el Ing. Yuri Rafael Condori Torres – Residente del Proyecto presenta a la Ing. Erika Judith Franco Quinto – Supervisor del Proyecto, su solicitud de tercera ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de cuatro (4) meses a partir del 01 de setiembre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, bajo el sustento que: En función al Plan Operativo General se tiene un avance físico de 86.51% y financiero de 89.50%, lo cual se tiene un retraso de 13.49% de meta física y 10% de meta financiera por culminar, el retraso de actividades se debe a los siguientes factores:

Primero: Asignación Presupuestal y Procesos que quedaron Desiertos

- La asignación presupuestal se debió realizar en función a la programación del POG, lo cual no se ha cumplido y se ha dado de manera fraccionada y sin considerar lo programado, y además de ello el presupuesto se ha dado en cada año fiscal los meses de abril, mayo y junio generando el retraso de la ejecución física en función al calendario ganadero.
- La asignación presupuestal para dar continuidad a las actividades en el mes de enero del 2018, se dio en el mes de febrero del 2018, lo cual generó retraso al proyecto.
- Del mismo modo se ha convocado en el mes de abril la adquisición de medicamentos y hormonas para la sincronización de celo del ganado vacuno mediante Adjudicación Simplificada N° 005-2018/GOB.REG.HVCA/CDS Primera Convocatoria, quedando desierto el proceso el 24 de abril del 2018.
- De igual manera se procedió a la adquisición de medicamentos en una segunda convocatoria Adjudicación Simplificada N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/CDS, lo cual nuevamente quedo desierto el 14 de junio del 2018, debido a observaciones que el postor no estructuró adecuadamente su oferta, pues la no admisión deriva de errores en la oferta, ya que no se cuenta con las hormonas necesarias para dar cumplimiento a la meta de inseminación artificial programada, generando retraso en el avance físico financiero.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 344 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 31 JUL 2018

Segundo: Calendario Ganadero

- En función al calendario ganadero para la ejecución de la actividad física, como es el caso de la inseminación artificial, la época propicia donde hay mayor presencia de celo en las vacas es en los meses de enero, febrero, octubre, noviembre y diciembre por lo que se tiene un avance en esa actividad de 88.68%, teniendo un retraso de (1019 vacas por inseminar), ya que el ganado vacuno está apto con las condiciones óptimas para la inseminación que se da en los meses de octubre, noviembre y diciembre; de igual manera cabe señalar que en campo hay ganado vacuno en estado de preñez, lo cual entrarán en apareamiento en el mes de octubre, noviembre y diciembre, como se observa en el siguiente cuadro:

MANEJO	MESES											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
MONTA (PRESENCIA DE CELO CON MAYOR FRECUENCIA)												
PALPACIÓN												
PARICIÓN												
DESTETE												
PESO A LOS 18 MESES												
SELECCIÓN DE VAQUILLAS												
RECUENTO GENERAL DEL GANADO DE LA ESTANCIA												
SANIDAD												
AFTOSA												
CONTROL DE ENDOPARÁSITOS												
LEPTOSPIROSIS												
CAMPYLOBACTERIOSIS												
QUERATOCONJUNTIVITIS												
ANAPLASMOSIS												
MANEJO DE PASTOS Y FORRAJES												
Preparación de terreno para siembra y resiembra de pastos												
Siembra de pastos												
Control de malezas												
Ensilado y heno												

Tercero: Meta Física que falta culminar:

En el Componente I: Manejo Genético del ganado vacuno lechero

- No se ha culminado con la ejecución de las actividades como: la implementación de 5 módulos demostrativos de postas de inseminación artificial, se tienen 1019 inseminaciones artificiales por realizar en el ámbito de intervención del proyecto.

En el Componente II: Manejo de producción de forrajes para ganado vacuno lechero

- Falta capacitar en el tema de preparación de ensilado a 86 beneficiarios, falta capacitar en el tema de preparación de heno a 123 beneficiarios, falta realizar 120 capacitaciones en preparación de abonos orgánicos biol y humus de lombriz con participación de 3333 beneficiarios, de igual





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 344 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 31 JUL 2018

manera falta 15 capacitaciones en el tema de siembra y cosecha de pastos con 797 beneficiarios, falta 14 capacitaciones en el tema de servicio de capacitación en manejo de pastos cultivados y control de kikullo, falta culminar con 4 módulos de experimentación de control de kikullo;

En el Componente III: Manejo sanitario del ganado vacuno

- No se ha realizado 27 cursos de capacitación en diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades con participación de 961 beneficiarios, de igual manera falta implementar 5 módulos demostrativos de botiquín veterinario, falta 790 asistencias técnicas en sanidad animal y conformación de promotores de inseminación artificial para la sostenibilidad del proyecto.

En el Componente IV: Mejor capacidad empresarial de los productores lácteos

- Faltan 108 cursos por ejecutar en el tema de capacitación en gestión empresarial y organizacional (asociaciones, mercados y comercialización) con 4321 participantes, falta la ejecución de 5 reuniones distritales provinciales para conformación del comité regional de la mesa técnica de vacunos lácteos y 30 formalizaciones de productores.

Que, al respecto, mediante Informe N° 021-2018/GOB.REG-HVCA-DRA/PROY.VACUNOS-S/efjq de fecha de recepción 10 de julio del 2018, la Ing. Erika Judith Franco Quinto – Supervisor del Proyecto, luego de la revisión y evaluación al informe presentado, manifiesta que la ampliación de plazo se sustenta en base a la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, como señala el numeral 5.3.3 y literal D.2, sobre ampliaciones y prórrogas del plazo de ejecución; en ese sentido, aprueba la solicitud de la tercera ampliación por causal de desabastecimiento de bienes y la falta de culminación de actividades por componente en función al POG como detalla la directiva, contemplando un avance físico de 86.51% y financiero 89.50% lo cual no incurrirá en ampliación presupuestal y será por 4 meses a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2018, lo cual dará cumplimiento a la ejecución físico financiero al 100% en base al Plan Operativo General para su liquidación correspondiente;

Que, del mismo modo con Informe N° 290-2018-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/OA de fecha 13 de julio del 2018, la Dirección Regional Agraria de Huancavelica remite el expediente de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la opinión favorable; en consecuencia, a través del Informe N° 103-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de fecha 13 de julio del 2018, otorga la conformidad con la finalidad de culminar las actividades y metas programadas de acuerdo al Plan Operativo General;

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGDIeI “Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, señala que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza, entre otras, por las siguientes razones: “Desabastecimiento de bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho. En casos fortuitos o de fuerza mayor (...) sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector (...) y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico”;

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4 Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación de plazo, señalando que: “La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 344 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

31 JUL 2018

de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto”;

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por la Ing. Erika Judith Franco Quinto – Supervisor del proyecto; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 103-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, ratifica y recomienda la aprobación de la tercera ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de cuatro (4) meses, cuantificado a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2018; en tal sentido, deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Tercera Ampliación de Plazo de Ejecución del proyecto: *“Mejoramiento del Servicio de Extensión Agraria en la Crianza de Vacunos en 70 Comunidades Campesinas de la Región Huancavelica”*, por espacio de cuatro (4) meses a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2018, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 094-2018/GOB.REG.HVCA.DRA-DCA/PY.VAC/yrct, Informe N° 021-2018/GOB.REG-HVCA-DRA/PROY.VACUNOS-S/ejfq, ratificado por el Informe N° 103-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones, a través del órgano competente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, a través del Órgano competente, formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto *“Mejoramiento del Servicio de Extensión Agraria en la Crianza de Vacunos en 70 Comunidades Campesinas de la Región Huancavelica”*.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional Agraria de Huancavelica y a la Ing. Erika Judith Franco Quinto – Supervisor del Proyecto, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grisel Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/bq